CONTRATO N° 16 /2019

Entre la **SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, domiciliada en Estrella N° 505 Esq. 14 de Mayo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Carlos Alberto Pereira Olmedo,** con Cédula de Identidad N° 916.313, Ministro – Secretario Ejecutivo, designado para tal efecto por Decreto N° 272/2018 de fecha 19 de setiembre de 2018, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **FONOLUZ S.A.**, RUC N° 80015115-1, domiciliada en Avda. Próceres de Mayo 740 esq. Italia, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Guillermo Ramón Flores Vera**, con Cédula de Identidad N° 1.069.299, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA LA STP", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2019,** convocado por la **SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. -**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contratos
FONOLUZ S.A.

CONTROLADO
DPTO. JURIDICA

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°360586.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 11/2019**, convocado por la **SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**. La adjudicación fue realizada según Resolución STP N° 369/2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

								FONOLUZ S.A.	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	39111501-002	Arrancadores para tubo fluorescente	Unidad	UNIDAD	500	SYLVANIA	CHINA	1.073	536.500
2	31201502-001	Cinta aisladora de tamaño Grande (30mm x 30mm)	Unidad	UNIDAD	50	3M	TAIWAN	5.708	285.400
3	39121402-004	Ficha macho	Unidad	UNIDAD	100	FLIGHT	CHINA	1.290	129.000
4	39121402-005	Ficha hembra	Unidad	UNIDAD	100	FLIGHT	CHINA	1.290	129.000
5	39101601-002	Focos de bajo consumo (20w)	Unidad	UNIDAD	200	ELEKTRON	CHINA	13.975	2.795.000
6	39101601-013	Focos dicroicas LED 220v luz cálida, con Zócalos	Unidad	UNIDAD	300	ARGO	CHINA	12.831	3.849.300
7	39101701-001	Lampara fluorescente de 40w	Unidad	UNIDAD	700	VIVIÓN	URUGUAY	5.525	3.867.500
8	39101701-001	Lampara fluorescente de 20w	Unidad	UNIDAD	500	EVERLIGHT	CHINA	3.250	1.625.000
9	39111501-003	Reactancia de 20w	Unidad	UNIDAD	200	PHILIPS	CHINA	20.150	4.030.000
10	39111501-003	Reactancia de 40w	Unidad	UNIDAD	200	PHILIPS	CHINA	20.150	4.030.000
11	32141107-002	Par de Zocalos para lámpara fluorescente con porta arrancador	Unidad	UNIDAD	200	FLIGHT	CHINA	1.690	338.000
12	26111702-002	Paquetes de Pilas AA Alcalina	Unidad	PAQUETE	50	EVEREADY	SINGAPUR	5.942	297.100
13	26111702-003	Paquetes de Pilas AAA Alcalina	Unidad	PAQUETE	100	EVEREADY	SINGAPUR	5.942	594.200
14	27111701-003	Destornillador busca polo	Unidad	UNIDAD	10	ECOVILLE	CHINA	2.665	26.650
15	26121652-001	Rollo de Cable cordón de 2x1	Unidad	ROLLO	1	INPACO	NACIONAL	204.010	204.010
16	26121635-001	Rollo de Cable de 2mm	Unidad Internacional	ROLLO	1	INPACO	NACIONAL	147.315	147.315
17	26121635-001	Rollo de Cable de 4mm	Unidad	ROLLO	1	INPACO	NACIONAL	270.940	270.940
18	39121402-002	Supresor de pico con prolongador de 6 agujeros. Zapatilla para computadora de 6 agujeros y llave de corte	Unidad	UNIDAD	50	SATELLITE	CHINA	29.338	1.466.900
19	41114201-001	Cinta métrica de 50 metros	Unidad	UNIDAD	5	FASCY	CHINA	43.940	219.700
								0	24.841.515

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 24.841.515 (Guaraníes veinticuatro millones ochocientos cuarenta y un mil quinientos quince).**

Abogado Guillermo R. Fr[illegible]
Dpto. Licitaciones y Contratos
FONOLUZ S.A.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Para los pagos correspondientes el proveedor deberá presentar las siguientes documentaciones a la Dirección General de Administración y Finanzas:

- Nota de solicitud de pago dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría Técnica de Planificación.
- Factura Crédito.
- Ultimo Pago de I.V.A. (Vigente).
- Última Declaración Jurada de Impuesto a la Renta (vigente).
- Certificado de cumplimiento tributario (Vigente). -
- Último pago vigente del Seguro Social o constancia de no estar inscripto (vigente).
- Formulario de Identificación del Personal (FIP).
- Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Plazo de Entrega: El proveedor tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles para la entrega de los bienes, que será computado desde el día de la firma y Recepción de la Orden de Compra o Servicio por parte del Proveedor. La Dirección Administrativa verificará que los bienes suministrados cumplan con lo solicitado en las Especificaciones Técnicas establecidas. En caso de no cumplir con las cantidades y/o Especificaciones Técnicas, el Proveedor completará y/o reemplazará el bien en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles, contados a partir de la recepción de la nota de reclamo a ser emitida por la Dirección Administrativa de la STP. Los mismos serán entregados en las oficinas de la Secretaría Técnica de Planificación en Estrella N° 505 esquina 14 de Mayo. El procedimiento de entrega de los bienes deberá iniciar y concluir ente las 8:00 hs., y las 12:00 hs., en días de lunes a viernes; y, deberán prever la estiba de los insumos adjudicados hasta el 2do. Piso, en depósito de la Dirección Administrativa.

Observación: se entenderá por recepción efectiva; la Orden de Compra firmada y fechada por el proveedor.

Abogado Guillermo R. Fr[illegible] V.
Dto. Licitaciones y Contratos
FONOLUZ S.A

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Suministros y del Departamento de Mantenimiento de la Dirección Administrativa.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

El valor de las multas será: ***10% (diez)*** por cada día de atraso en el bien no entregado, que será debitado de la factura pendiente de pago.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Abogado Guillermo R. Fl[illegible] V.
Dpto. Licitaciones y Contratos
FONOAUZ S.A

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 06 mes de setiembre y año 2019.

Sr. Guillermo R. Flores Vera
Proveedor
Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contratos
FONOLUZ S.A.

Sr. Carlos Alberto Pereira Olmedo
Ministro – Secretario Ejecutivo
Contratante

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
MINISTERIO
SECRETARIO EJECUTIVO
SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN